



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	8542102
EXP. N°	5752079



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 868-2024-GRJ/GRI

Huancayo, 05 DIC 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 629-2024-GRJ/GRI; el Informe Técnico N° 2589-2024-GRJ/GRI/SGSLO; la Carta N° 172-2024-VICOPSA/RL; la Carta N° 0104-2024/CE; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la Entidad y la empresa contratista Consorcio Edificador, suscribieron el Contrato N° 25-2023/GRJ/ORAF de 07 de julio de 2023 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 100 JUNIN – SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNIN – DEPARTAMENTO DE JUNIN", registrado con CUI N° 2342631, por un monto económico de S/ 108,533,134.00 (Ciento Ocho Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Ciento Treinta y Cuatro con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario;

Que, mediante Contrato N° 70 – 2023/GRJ/ORAF suscrito entre el Gobierno Regional de Junín y la EMPRESA CONTRATISTAS GENERALES VIRGEN DE COCHARCAS PERÚ SRL (VICOPSA) de fecha 26 de setiembre del 2023, se contrata los servicios de supervisión de la obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA - ONDORES- SAN PEDRO DE PARI - L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNÍN - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2342631, por la modalidad administración indirecta -contrata, por un plazo de ejecución de 450 días calendario para la ejecución y 60 días calendario para la liquidación de obra, el mismo que se computa desde el día siguiente cumplida las condiciones previstas;





Gobierno Regional Junín



Que, el 03 de agosto de 2024, por medio de la Carta N° 0104-2024/CE, el señor Bruno A. Ventura Taboada en su condición de representante común del Consorcio Edificador, presenta la subsanación de observaciones a la valorización N° 01 de mayores metrados de corte en roca fija y corte en roca suelta correspondiente al mes de julio;

Que, de fecha 29 de agosto del 2024, mediante la Carta N° 134-2024-VICOPSA/RL la empresa VICOPSA presenta a la Entidad, la subsanación de observaciones a la aprobación de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01;

Que, mediante la Carta N° 3889-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 16 de octubre de 2024, se realiza las observaciones respecto al pago de mayores metrados N° 01;

Que, la empresa VICOPSA mediante la Carta N° 172-2024-VICOPSA/RL de fecha 24 de octubre de 2024, remite a la Entidad la subsanación de observaciones referente a la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 de las partidas "01.03.01 corte en roca fija" y "01.03.02 corte en roca suelta" conmutada por la supervisión de obra y correspondiente al periodo que va del 25 al 31 de julio de 2024;

Que, a través del Informe Técnico N° 2589-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga opinión de procedente para el trámite correspondiente de la autorización de pago de valorización N° 01 de mayores metrados N° 01;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 629-2024-GRJ/GRI de fecha 03 de diciembre de 2024, considera procedente autorizar el plago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 100 JUNIN – SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNIN – DEPARTAMENTO DE JUNIN", registrado con CUI N° 2342631,

Que, el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto a la prestación adicional de obra, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 205.- prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

"(...)





Gobierno Regional Junín



205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. (...);

Que, para la ejecución de los mayores metrados en contratos de obra bajo el sistema de precios unitarios, es necesaria la autorización del supervisor de obra, a través de su anotación en el cuaderno de obra, previamente a la ejecución de los mayores metrados requeridos;

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto por la normativa citada, de los actuados se cuenta con las siguientes anotaciones realizadas en el cuaderno de obra:

"Asiento N° 485 de fecha 18 de julio de 2024, donde el residente anota:

Hacemos constancia que se ha presentado la Carta N° 239-2024-CE/RO-FPC de fecha 18 de julio de 2024, adjuntando el sustento del área de suelos y pavimentos y del área de costos sustentado la ejecución de mayores metrados en las siguientes partidas:

- 1.3.1. Corte en roca fija
- 1.3.2. Corte en roca suelta

Por lo que, de acuerdo al numeral 205.11 del artículo 205 se solicita la ejecución de mayores metrados de las partidas indicadas, donde la supervisión cuenta con el sustento necesario y actas de verificación debidamente refrendadas por su representación legal.

En ese contexto como no supera el 15% de adicionales es requisito que la supervisión autorice su ejecución, siendo esta una partida crítica se solicita su verificación y autorización a la brevedad posible para no generar atrasos en la obra.

Asiento N° 492 de fecha 24 de julio de 2024, donde el supervisor de obra anota:

Se le hace de conocimiento que esta supervisión, habiendo revisado conjuntamente con todos los especialistas los mayores metrados presentados por el CONSORCIO EDIFICADOR, y no habiendo encontrado observaciones APRUEBA la ejecución de los mayores metrados de las partidas 1.3.1. corte en roca fija y la partida 1.3.2 corte en roca suelta, conforme a lo estipulado en el artículo 205 numeral 205.10, el cual indica lo siguiente:

205.10 Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicación a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

En ese sentido, esta supervisión hace de conocimiento sobre la APROBACIÓN para la ejecución de mayores metrados de las partidas antes mencionadas ante LA ENTIDAD mediante Carta N° 104-2024-VICOPSA/RL";

Que, mediante el Informe Técnico N° 2589-2024-GR/GRI-SGSLO, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación emite



Gobierno Regional Junín



pronunciamiento favorable a la autorización del pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01, señalando lo siguiente:

"(...)

TABLA N° 02

PLANILLA MOVIMIENTO DE TIERRAS
MAYORES METRADOS
JU-100

Item	Descripción	Und.	Mayor Metrado Total	Metrado Acumulado Anterior	Metrado Ejecutado en el Mes	Metrado Acumulado Actual	Metrado Saldo
1.30	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
1.3.1	Corte en roca fija	m³	27,521.96		6,008.27	6,008.27	21,513.69
1.3.2	Corte en roca suelta	m³	25,732.53		14,674.24	14,674.24	11,058.29

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1 Habiéndose emitido la **CONFORMIDAD Y APROBACIÓN** el jefe de Supervisión Ing. Jose Luis Caceres Miranda con respecto a la **VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 01** ejecutado al mes de julio del 2024, por el monto S/ 543,849.87 (Quinientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 87/100 soles), por lo que se **RECOMIENDA PROCEDENTE AUTORIZAR EL PAGO.**
- 4.2 Esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra **APRUEBA** los mayores metrados en merito a la CARTA N°213-2024-VICOPSA/JLCM-JS y del INFORME N°019-2024-VICOPSA/JLFS-EMCV.
- 4.3 Monto neto a cobrar correspondiente del mes de julio del 2024, por el contratista es de S/ **543,849.87 (Quinientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 87/100 soles)**

(...)"

Que, del expediente de la valorización N° 01 de mayores metrados de partidas de corte: Partida 1.3.1. corte en roca fija y la partida 1.3.2 corte en roca suelta, se observa las anotaciones en el cuaderno de obra respecto de la solicitud de la ejecución de mayores metrados, por parte del residente de obra; asimismo se advierte la autorización de la ejecución de los mayores metrados por parte del supervisor de obra;

Que, por tanto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y acorde a lo establecido en el Informe Técnico N° 2589-2024-GR/GRI-SGSLO y habiéndose cumplido con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, corresponde autorizar el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01, correspondiente al periodo comprendido del 01 al 31 de julio del 2024, por el monto de S/ 543,849.87 (Quinientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 87/100 soles) y con un porcentaje de incidencia de un 0.50% y una incidencia acumulada considerando todos los presupuestos adicionales y deductivos aprobados y tramitados con anterioridad de un 6.28%, respecto de la





Gobierno Regional Junín



ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 100 JUNIN – SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNIN – DEPARTAMENTO DE JUNIN", registrado con CUI N° 2342631;

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en el Principio de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre de 2023, a favor del Gerente Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 100 JUNIN – SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNIN – DEPARTAMENTO DE JUNIN", registrado con CUI N° 2342631, por un monto económico de S/ 543,849.87 (Quinientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 87/100 Soles), con una incidencia de 0.50% y un acumulado de 6.28%; de conformidad al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, acorde al sustento del supervisor de obra y el Informe Técnico N° 2589-2024-GR/GRI-SGSLO.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, es responsable de su evaluación y conformidad de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 100 JUNIN – SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNIN – DEPARTAMENTO DE JUNIN", registrado con CUI N° 2342631, así como la información técnica que remite y del contenido de la misma.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la empresa ejecutora de obra Consorcio Edificador, empresa supervisora de obra VICOP SA, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 05 DIC 2024

.....
A5g. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL